



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0189-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Junio de 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N°2022-2020, de fecha 22 de Julio del 2020
- ii) La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2020/MDPN de fecha 18 de Agosto del 2020
- iii) La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2021/MDPN de fecha 24 de Mayo del 2021

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2022-2020, de fecha 22 de Julio de 2020, el Sr. **HUAROTO YAURICASA NILO**, identificado con DNI N°23545172, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Z Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°07051205-SUNARP-CHINCHA, con un área de **276.00 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2020/MDPN** de fecha 18 de Agosto del 2020, se **APRUEBA** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del Predio Urbano, ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Z Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. **HUAROTO YAURICASA NILO**, identificado con DNI N°23545172, y la Sra. **CASTILLO DE HUAROTO MARIA**, identificado con DNI N°23545173 con un área total de **276.00 m<sup>2</sup>** y perímetro de **68.21 ml**, inscrita en la Partida Literal N°07051205 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica (...).

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2021/MDPN** de fecha 24 de Mayo del 2021, se **APRUEBA** la **RECTIFICACION DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTES** del Predio Urbano, ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Z Lt.15 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. **HUAROTO YAURICASA NILO**, identificado con DNI N°23545172, y la Sra. **CASTILLO DE HUAROTO MARIA**, identificado con DNI N°23545173 con un área total de **276.00 m<sup>2</sup>** y perímetro de **68.21 ml**, inscrita en la Partida Literal N°07051205 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica (...).

Que, mediante la Ley N° 27444 – **Ley de Procedimientos Administrativos General**, señala en el **TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores.- 201.1.** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°156 -2021/MDPN de fecha 24 de Mayo del 2021 en uno de sus extremos donde dice "(...) RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°470 -2020/MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020(...)", en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1, quedando subsanado de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°470 -2020/MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020 en uno de sus extremos donde dice "Lote N°15 (Lote Matriz): LINDERO: "IZQUIERDA Y FONDO" y SUB LOTE °15B: LINDERO: "IZQUIERDA Y FONDO", en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1, quedando subsanado de la siguiente manera:

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO -** RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°272 -2020/MDPN de fecha 18 de Agosto del 2020 en uno de sus extremos donde dice "Lote N°15 (Lote Matriz): LINDERO: "IZQUIERDA Y FONDO" y SUB LOTE °15B: LINDERO: "IZQUIERDA Y FONDO", en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1, quedando subsanado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2021/MDPN de fecha 24 de Mayo del 2021, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR al administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021-MDPN